



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO QUINTO** del acta número **DIECISIETE - DOS MIL VEINTICUATRO (17-2024)**, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, que copiado literalmente establece:

QUINTO: El Alcalde Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el contenido del Oficio 69-2024, de fecha 26 de febrero del presente año, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 2 Transferencias Presupuestarias. El oficio copiado literalmente indica lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de dos (2) transferencias presupuestarias de las diferentes dependencias municipales de funcionamiento; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. Transferencia Presupuestaria No.1 La siguiente transferencia en cumplimiento al Punto Noveno del Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), en el cual resuelve punto VI) Instruir a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto que realice las gestiones administrativas y financieras para trasladar el presupuesto asignado a la Unidad de Atención a la Víctima de la Dirección de Protección y Desarrollo Social, hacia la Dirección Municipal de la Mujer. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.94,795.00)**, según el siguiente cuadro:-----

DE			
DIRECCION DE PROTECCION Y DESARROLLO SOCIAL			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
011	31-0151-0001	Personal permanente	Q 33,000.00
011	22-0101-0001	Personal permanente	Q 33,000.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	Q 2,750.00
051	31-0151-0001	Aporte Patronal al IGSS	Q 7,045.00
055	31-0151-0001	Aporte para Clases Pasivas	Q 6,600.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo	Q 6,000.00
072	31-0151-0001	Bonificación Anual (Bono 14)	Q 6,000.00
073	31-0151-0001	Bono Vacacional	Q 400.00
TOTAL			Q 94,795.00

A			
DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
011	31-0151-0001	Personal permanente	Q 33,000.00
011	22-0101-0001	Personal permanente	Q 33,000.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	Q 2,750.00
051	31-0151-0001	Aporte Patronal al IGSS	Q 7,045.00
055	31-0151-0001	Aporte para Clases Pasivas	Q 6,600.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo	Q 6,000.00
072	31-0151-0001	Bonificación Anual (Bono 14)	Q 6,000.00
073	31-0151-0001	Bono Vacacional	Q 400.00
TOTAL			Q 94,795.00

Transferencia Presupuestaria No.2 La siguiente transferencia en cumplimiento al Punto Décimo Primero del Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal número trece guion dos mil veinticuatro (13-2024), en el cual resuelve punto IV) Instruir al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal proceder a realizar las gestiones financieras pertinentes para hacer efectivo el pago de honorarios del Licenciado Juan José Mogollón Batz, bajo el renglón presupuestario 183. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CIENTO CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.140,000.00)**, según el siguiente cuadro:-----



DE			
DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
262	31-0151-0001	Combustible y lubricantes	Q 70,000.00
298	31-0151-0001	Accesorios y repuestos en general	Q 70,000.00
TOTAL			Q 140,000.00

A			
DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
183	31-0151-0001	Servicios Jurídicos	Q 140,000.00
TOTAL			Q 140,000.00

CONSIDERANDO: I. Que el Concejo Municipal es el órgano superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Además, le corresponde exclusivamente el ejercicio del Gobierno Municipal del municipio; **II.** Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación del presupuesto, modificarlo y aprobar las transferencias de partidas del mismo, y que debe contar con el voto favorable de dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal. **POR TANTO:** con base en lo considerado y los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los Artículos 1, 2, 3, 4, 9, 33, 35, 42, 53, 54 y 133 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, luego de una amplia discusión y deliberación este Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA: I)** Autorizar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las Transferencias Presupuestarias solicitadas en el presente punto de Acta y para los fines señalados en el oficio referido; **II)** Notifíquese.-----

Aparecen nueve firmas ilegibles de: **Yener Haroldo Plaza Natareno**, Alcalde Municipal, **Reyna Anabela Santa Cruz Reyes**, Concejal Municipal Primero, **César Augusto de la Rosa Recinos**, Concejal Municipal Segundo, **Sandra Verónica Rejopachí Callejas**, Concejal Municipal Tercero, **Edwin Geovany Pérez Aparicio**, Concejal Municipal Cuarto, **Marlon Alfredo Villalobos Solís**, Concejal Municipal Quinto, **Sergio Iván Solís Gómez**, Síndico Primero, **Alberto Máximo Gómez Pirir**, Síndico Segundo y **Pablo Fernando Girón Callejas**, Secretario Municipal.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en una hoja de papel membretado impresa únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.


PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

